

VERIFICACION DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO DIRECTOR OPERATIVO Y MUSICAL DE LA BANDA SINFONICA SANTA CECILIA Y LA IMPLEMENTACIÓN Y VINCULACION DE BANDAS SATELITES A LA CORPORACION CULTURAL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO".

CAUSAL QUE AMPARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA:

Con base en los factores de selección establecidos en el estudio previo y al amparo de las facultades conferidas, la suscrita **DIRECTOR DE LA CORPORACIÓN CULTURAL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO – CORCUMVI** procede a efectuar la revisión de idoneidad del futuro contratista **LUIS EDWIN QUINTERO DIAZ**, identificado con Cedula No. **76.322.671 DE POPAYAN**.

La verificación de la idoneidad se estableció revisando el cumplimiento de los requisitos establecidos en los **FACTORES DE SELECCIÓN** de los estudios previos, así:

PERFIL ACADEMICO: Profesional en música.

EXPERIENCIA: Se requiere contratar los servicios de una persona con mínimo DOS (02) años de experiencia laboral relacionada con el objeto, en el sector público/privado. aplicadas en el sector público y/o privado.

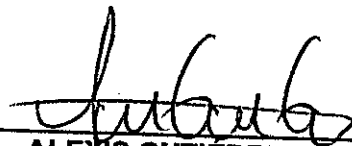
De acuerdo con lo anterior y a los documentos presentados por el contratista, se pudo verificar que cumple con la experiencia e idoneidad concluyendo lo siguiente:

El futuro contratista adjunta diploma de la **UNIVERSIDAD DEL CAUCA** que le confiere el título de **LICENCIADO EN MUSICA**, es decir, que cumple con el perfil requerido en el aspecto de formación académica.

Adicionalmente, el futuro contratista presenta diferentes Certificaciones de experiencia que le permiten acreditar la experiencia e idoneidad requerida, dichos contratos y/o certificaciones se publicaran junto con la oferta económica del contratista en la plataforma del Secop II.

Analizada toda la información anterior se concluye que **LUIS EDWIN QUINTERO DIAZ** identificado con Cedula No. **76.322.671 DE POPAYAN**, es idónea para ejecutar la presente contratación, razón por la cual se le selecciona para que sea parte en la misma.

Se expide en Villavicencio el día 10 del mes de Agosto de 2026 en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 el Decreto 1082 de 2015.



ALEXIS GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

Director